## GESTIÓN ENÉRGÉTICA S.A. E.S.P. - GENSA S.A. E.S.P. SOLICITUD PUBLICA DE OFERTAS

## **ADENDA 1**

## PLIEGO DE CONDICIONES SPO-003-GENSA-2023

GENSA S.A. ESP, el 11 de agosto de 2023, dio apertura a la Solicitud Publica de Ofertas SPO-003-GENSA-2023, con el objeto de: "Contratar el arrendamiento de equipos de cómputo para usuario final, bajo el modelo DAAS (DISPOSITIVOS COMO SERVICIO) y una plataforma de nube híbrida HCI (INFRAESTRUCTURA HIPERCONVERGENTE DESAGREGADA, SERVIDORES FÍSICOS, ALMACENAMIENTO Y DISPOSITIVO DE RESPALDO) de última generación, bajo el modelo IAAS (INFRAESTRUCTURA COMO SERVICIO), incluyendo servicios predictivos que garanticen el correcto funcionamiento y la disponibilidad 7x24x365, en las sedes de Manizales, Paipa Y Bogotá".

Dentro del tiempo otorgado a los interesados para presentar observaciones la persona jurídica COMWARE, vía correo electrónico, solicitó ampliar el termino para presentar observaciones al pliego de condiciones de la SPO-003-GENSA-2023, solicitud que es avalada por el área técnica del proyecto.

Así las cosas, es GENSA procede a modificar los numerales 7.2. Observaciones y Aclaraciones, 7.3. Plazo para realizar modificaciones y/o Aclaraciones de los documentos y 7.4. Cierre del proceso y presentación física de las propuestas, en el sentido de fijar como nuevo cronograma del proceso las siguientes fechas.

ACTIVIDAD	FECHA
APERTURA DE LA SOLICITUD DE OFERTAS	11 DE AGOSTO DE 2023
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES Y/O	17 DE AGOSTO DE 2023
ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES	
PLAZO PARA REALIZAR MODIFICACIONES Y/O	<b>22 DE AGOSTO DE 2023</b>
ACLARACIONES DE LOS DOCUMENTOS DE LA	
SOLICITUD DE OFERTAS (Adendas modificatorias)	
CIERRE DEL PROCESO Y PRESENTACIÓN DE	24 DE AGOSTO DE 2023
PROPUESTAS	

Las demás exigencias del Pliego de Condiciones de la SPO-003-GENSA-2023 continúan sin modificación alguna.

Cordialmente,

JUAN GUILLERMO CORREA GARCIA
Primer Suplente del Presidente de GENSA

Revisó parte técnica: Gustavo Adolfo González Escobar – Líder de tecnologías de la información. Revisó parte jurídica: Andrea del Pilar Gómez Cano – Líder contratación.



